



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2017-00116-00
Demandante:	HÉCTOR BENIGNO GARAVITO TORRES
Demandada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia proferida el 28 de julio de 2020, dentro del presente asunto, se **DISPONE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 7 de julio de 2023, mediante la cual se declaró probada la excepción de pago total de la obligación y se ordenó no seguir adelante la ejecución.
2. En firme la presente providencia, archivar el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

**JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ**

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53800a597b362f35837794ae1ae916846348ca9af23fedf1ed5f3ff48a1cadfb**

Documento generado en 21/11/2023 10:46:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2019-00086-00
Demandante:	JAVIER HERNANDO ORTIZ CORONADO
Demandada:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	Requiere por segunda vez

Encontrándose el expediente al despacho, se advierte que mediante auto de veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se requirió a la entidad demandada con el objeto de que remitiera certificación salarial del señor JAVIER HERNANDO ORTIZ CORONADO, identificado con C.C. N°80.793.214, en donde consten los valores devengados por los conceptos de asignación básica, prima de antigüedad y subsidio familiar causados a partir del año 2010 y hasta el 24 de agosto de 2021, fecha de ejecutoria de la sentencia.

Teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha allegado la información referida, el Juzgado Dieciocho (18) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá- Sección Segunda, **RESUELVE:**

PRIMERO. Por secretaría, oficiar a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL., para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio, allegue certificación salarial del señor JAVIER HERNANDO ORTIZ CORONADO, identificado con C.C. N°80.793.214, en donde consten los valores devengados por los conceptos de asignación básica, prima de antigüedad y subsidio familiar causados a partir del año 2010 y hasta el 24 de agosto de 2021, fecha de ejecutoria de la sentencia.

Advertir que, de no allegar la información completa y oportunamente, se hará uso de los poderes correccionales del Juez, conforme a lo previsto en el artículo 44, numeral 3° del C.G.P.

SEGUNDO. De no obtener respuesta, por secretaría requerir a la entidad demandada por una vez sin necesidad de auto que lo ordene, so pena de ingresar el expediente al despacho para iniciar incidente por desacato a la orden judicial.

TERCERO. Una vez allegada la documental requerida, se remitirá el proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos a efectos de liquidar la condena.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1916b26723314d5687fc5daa0f1290457129b1b300ce658796b0c7626a4ee245**

Documento generado en 21/11/2023 10:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018-2019-00 442 -00
Demandante:	ROSALBA CASTILLO CASTILLO
Demandada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia proferida el 27 de enero de 2022, dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 7 de septiembre de 2022, mediante la cual se revocó la sentencia proferida por este despacho que ordenó seguir adelante con la ejecución y en su lugar declaró probada la excepción de pago.
2. En firme la presente providencia, por Secretaría ingrésese el proceso al Despacho para continuar con las actuaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

**JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ**

Kud

Firmado Por:
Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito

Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d95b2f65cb6c64ab3431978f25f0bb0755c63572a458c31d9f4a4829634a65**

Documento generado en 21/11/2023 10:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2021-00081-00
Demandante:	DANIELA VECIL OTÁLORA
Demandadas:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia proferida el 21 de octubre de 2021 dentro del presente asunto, se

DISPONE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 9 de junio de 2023, mediante la cual se modificó la sentencia proferida por este despacho que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.
- 3.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fa539ec187476188ea3b802b862aafd1bf69d4d146a02ea97336f95ef868d2**

Documento generado en 21/11/2023 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Proceso:	11001-33-35-018- 2022 -00 199 -00
Demandante:	AUGUSTO WILLIAM BAUTISTA MARTÍNEZ
Demandadas:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

Desatado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia proferida el 14 de diciembre de 2022 dentro del presente asunto, se **DISPONE:**

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 13 de abril de 2023, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho que negó las pretensiones de la demanda.
2. En firme esta providencia, por secretaría archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

Kud

Firmado Por:

Javier Leonardo Lopez Higuera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sección 018 Segunda
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7c1ba9eea05b3fddd2e3cc12c879d6ea237f7786838563ce744d054cbceb3a**

Documento generado en 21/11/2023 10:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>